



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, cumplida la debida publicación de emplazamiento.

Cartago, Valle del Cauca, agosto 29 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Octubre cuatro (04) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00511**-00
Referencia: Ejecutivo con Garantía Real -Mínima Cuantía
Demandante: Banco Popular
Demandada: Juvenal Antonio Pareja Arias
Auto N°: 2284

Debidamente acreditada, como se encuentra la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la que se incluyó a la parte demandada Cesar Augusto Valencia Montes y Herederos Determinados e Indeterminados de Flor de Maria Montes Campuzano; comprobado el hecho de que se realizó en la forma y términos exigidos por la normatividad que corresponde, se procede entonces a la designación de Curador Ad-Litem que representará al emplazado conforme el art. 48-7 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado GREGORIO JARAMILLO JARAMILLO, en el cargo de Curador Ad-Litem de JUVENAL ANTONIO PAREJA ARIAS como parte demandada dentro del presente proceso. Líbrese por secretaría la comunicación pertinente.

La designación es de forzosa aceptación, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo (art. 48-7 CGP).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

Bry